



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA,  
AGRICULTURA Y PESCA  
DIRECCION GENERAL DE MONTES Y  
CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
SERVICIO DE MONTES  
C/ Rodriguez, 5-1º 39071 - SANTANDER

N/Ref.: AF-UOM/2009/358/1

### PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

DATOS DEL MONTE			
<b>NOMBRE:</b>	Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil	<b>Nº:</b>	358
<b>Tº. MUNICIPAL:</b>	Los Corrales de Buelna		

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO	
<b>COSA CIERTA:</b>	Parcela de pino radiata delimitada sobre el terreno con pintura
<b>CUANTÍA:</b>	MADERAS (mc): 2.314,24
<b>LUGAR:</b>	El Gedo
<b>PRECIO BASE:</b>	46.284,80 €
<b>MODO DE LIQUIDACIÓN:</b>	A riesgo y ventura del adjudicatario
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses desde la adjudicación definitiva

CONDICIONES GENERALES	
Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (B.O.E. 21-08-75) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (B.O.E. 20-08-75).	

CONDICIONES ESPECÍFICAS	
<b>1.- Vías de servicio a utilizar</b>	Las existentes en el monte. La licencia de aprovechamiento será autorización suficiente, previo señalamiento por el Agente del Medio Natural encargado del monte, para el repaso de las pistas existentes en el lote. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la Cuenta de Mejoras del monte el importe en el que el Servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el Acta de Reconocimiento Final.
<b>2.- Apertura de vías de saca secundarias</b>	Solo podrán abrirse en la longitud y en las condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.
<b>3.- Eliminación de restos de corta</b>	El adjudicatario deberá dejar la zona de corta limpia de despojos. Por razones fitosanitarias el único procedimiento de eliminación que se permite será mediante la quema, en la forma y condiciones que se autoricen por la Administración forestal.



Fdo.: Elías Bayarri García

Santander, 30 de diciembre de 2008  
EL JEFE DE LA SECCIÓN,



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA,  
AGRICULTURA Y PESCA  
DIRECCION GENERAL DE MONTES Y  
CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
SERVICIO DE MONTES  
C/ Rodriguez, 5-1º 39071 - SANTANDER

N/Ref.: AF-UOM/2009/358/4

## PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

DATOS DEL MONTE					
<b>NOMBRE:</b>	Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil	<b>Nº:</b>	358	<b>Tº. MUNICIPAL:</b>	Los Corrales de Buelna

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO			
<b>COSA CIERTA:</b>	Parcela de pino radiata delimitada sobre el terreno con pintura		
<b>CUANTÍA:</b>	MADERAS (mc): 354,36		
<b>LUGAR:</b>	Pista Manotales		
<b>PRECIO BASE:</b>	6.378,48 €	<b>MODO DE LIQUIDACIÓN:</b>	A riesgo y ventura del adjudicatario
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses desde la adjudicación definitiva		

CONDICIONES GENERALES	
Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (B.O.E. 21-08-75) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (B.O.E. 20-08-75).	

CONDICIONES ESPECÍFICAS	
<b>1.- Vías de servicio a utilizar</b>	Las existentes en el monte. La licencia de aprovechamiento será autorización suficiente, previo señalamiento por el Agente del Medio Natural encargado del monte, para el repaso de las pistas existentes en el lote. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la Cuenta de Mejoras del monte el importe en el que el Servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el Acta de Reconocimiento Final.
<b>2.- Apertura de vías de saca secundarias</b>	Solo podrán abrirse en la longitud y en las condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.
<b>3.- Eliminación de restos de corta</b>	El adjudicatario deberá dejar la zona de corta limpia de despojos. Por razones fitosanitarias el único procedimiento de eliminación que se permite será mediante la quema, en la forma y condiciones que se autoricen por la Administración forestal.



Santander, 30 de diciembre de 2008  
EL JEFE DE LA SECCIÓN,